



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 10 DE JUNIO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE RESUELVE DEFINITIVAMENTE, LA COBERTURA DE PLAZAS, MEDIANTE PRÓRROGAS EN RÉGIMEN DE COMISIÓN DE SERVICIOS, DURANTE EL CURSO 2010-2011, PARA FUNCIONARIOS DOCENTES EN PROGRAMAS EDUCATIVOS Y CENTROS QUE IMPARTEN EL GRADO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS.

Por Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos de 29 de abril de 2010 se anunció el plazo de solicitud de prórrogas para la cobertura de plazas, en comisión de servicios, durante el curso 2010-2011, para funcionarios docentes en programas educativos y en centros que imparten grado superior de enseñanzas artísticas.

La Resolución de 2 de junio de 2010, de la Dirección General de Recursos Humanos resolvía provisionalmente la cobertura de plazas mediante prórrogas en régimen de comisión, durante el curso 2010-2011, para funcionarios docentes en programas educativos y en centros que imparten grado superior de enseñanzas artísticas,

estableciendo un plazo de cinco días naturales para que efectuaran las alegaciones oportunas.

Finalizado el mencionado plazo de alegaciones y vistos los informes emitidos por las Direcciones Generales de Promoción, Ordenación e Innovación Educativa y la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, esta Dirección General

RESUELVE:

Primero.- Exponer las siguientes relaciones de aspirantes:

- Anexo I: Relación definitiva de aspirantes que obtienen prórroga en Comisión de Servicios para el curso 2010-2011.
- Anexo II: Relación definitiva de aspirantes que no obtienen prórroga para el curso 2010-2011, con indicación de la causa de exclusión.

Segundo.- La concesión de las Comisiones de Servicio, contenidas en la presente Resolución, estará supeditada a la efectiva incorporación de los funcionarios de carrera a los puestos que poseen como destino definitivo y a la disponibilidad del puesto en el centro para el curso 2010-2011.

Tercero.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de

Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

Fdo.: José María Ramírez Burgos.